

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C,

11 AGO. 2020

Proceso No 1100140030552018 0681 00

Téngase por citada a la demandada **KATHERINE CHABUR JIMÉNEZ** de conformidad con el art. 291 del C.G.P., a la dirección reportada en escrito visto a folio 32 de la demanda, por ende, se INSTA a la parte actora para que procesa a la remisión del aviso de que trata el art. 292 del C.G.P. a la misma dirección.

De igual forma, téngase en cuenta que el demandado **LUIS ALBERTO GARZÓN BUSTOS**, se notificó del mandamiento de pago (f.13) de forma personal, como da cuenta el acta vista a folio 39 del expediente, quien dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, solicitó amparo de pobreza (f.40).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, atendiendo las manifestaciones hechas por el demandado referido, se infiere que aquel no puede asumir la defensa de sus intereses en este proceso, por lo tanto, **CONCÉDASE** el amparo de pobreza solicitado, conforme lo dispuesto en el artículo 151 del C.G.P. y s.s.

En consecuencia, **DESÍGNESE** al abogado **SPER MANCHOLA QUINTERO**, para que se **notifique** dentro del proceso de la referencia y represente al demandado en mención. Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta el Email: **manchola5@yahoo.com**; la **Av. Jiménez No.8 A 49 oficina 605 de esta ciudad**; teléfonos **2431073 y 3132067617** o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogado,

Adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación. Póngasele de presente que quien debe representar ya se notificó, y ya han transcurrido 9 días del término con el que cuenta para contestar la demanda y/o presentar excepciones de mérito.

SUSPÉNDASE los términos de contestación de la demanda hasta tanto el abogado designado acepte el cargo (artículo 152 del C.G.P.).

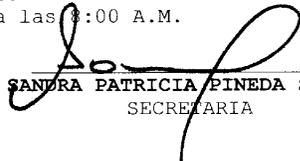
NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

12 AGO. 2020
Por notificación en estado No. 054 de fecha anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.


SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA

Csl.